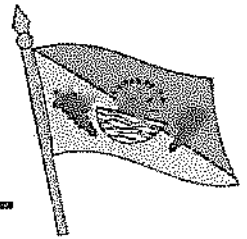




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004/2024-AMPI

Ica, 06 FEB 2024

VISTO: El Oficio N°0094-2024-GAJ-MPI, emitido el 05 de febrero de 2024, mediante el cual se propone la designación del responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías del país;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º de la Ley N°29227 establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, en señal de cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución Directoral N°394-2008-JUS/DN, de fecha 25 de noviembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia acreditó y autorizó a la Municipalidad Provincial de Ica, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, durante el lapso de cinco (5) años;

Que, posteriormente, la Dirección General de Justicia y Cultos dispuso una primera renovación por cinco (05) años Resolución N°145-2018-JUS/DGJLR, de fecha 09 de julio de 2018; la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa renovó por cinco (05) años, la autorización de la Municipalidad Provincial de Ica, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante el documento del visto, se dispone la emisión de la resolución de designación del Responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica, y mediante proveído del mismo documento se designa a la Abog. LIZ JULIANA TUBILLAS FLORES, para que desempeñe dicho cargo, con vigencia a partir del 05 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°060-2023-AMPI de fecha 24 de enero de 2023, se designó a la Abog. MARIA ALEJANDRA CARRILLO RAMOS, como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparada en la Ley N°29277 - Ley que regula



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS; consecuentemente, el mencionado acto resolutivo deberá dejarse sin efecto por la nueva designación propuesta por la Gerencia Municipal;

Que, según lo dispuesto en la Ley N°29227 y su Reglamento, se evidencia la necesidad de acreditar a un nuevo abogado responsable de dar visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía;

Que, resulta necesario asegurar la continuidad del servicio que se brinda a la comunidad y estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°060-2023-AMPI, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se designó a la Abog. María Alejandra Carrillo Ramos, como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparado en la Ley N°29277 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 05 de febrero de 2024 a la Abog. LIZ JULIANA TUBILLAS FLORES, con registro CAI N°6029; y acreditada como conciliadora extrajudicial por el Ministerio de Justicia con registro N°77559; como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparada en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCIÓN
ENTIDAD

084. FECHA: 06 FEB 2024
SOL. Informar

es g
CONS
a Resolución

ocimiento y fines
Transcripción final de
de Fecha: 06 FEB 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL